

Reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El 22 de mayo del 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ("LGPGIR"), para establecer nuevas obligaciones a los pequeños generadores de residuos peligrosos.

De conformidad con el artículo 47 de la LGPGIR, aquéllos generadores deberán registrarse ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y contar con una bitácora en la que llevarán el registro del volumen anual de residuos peligrosos que generan y las modalidades de manejo.

Así las cosas, con la nueva reforma, además de cumplir con las obligaciones antes mencionadas, deberán llevar el registro de los casos en los que transfieran residuos peligrosos a industrias para que los utilicen como insumos o materia prima dentro de sus procesos indicando la cantidad o volumen transferidos y el nombre, denominación o razón social y domicilio legal de la empresa que los utilizará.

Dicha información deberá ser publicada en el Sistema Nacional de Información Nacional para la Gestión Integral de Residuos conforme a lo previsto por las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

Por último, es importante tomar en consideración que aquéllos pequeños generadores de residuos peligrosos que no cumplan con las obligaciones previstas, serán sujetos de las sanciones administrativas correspondientes.

Dicho lo anterior, aprovechamos la oportunidad para poner a su disposición los servicios de la Firma como experta en consultoría y litigio ambiental, la cual tiene amplia experiencia asesorando a diversos giros industriales y comerciales en sus obligaciones en materia de residuos, por lo que en caso de requerir información detallada sobre alguno de los aspectos abordados líneas arriba, no dude en contactarnos.

Amendment to the General Law for the Prevention and Integral Management of Wastes.

On May 22, 2015, an amendment to article 47 of the General Law for the Prevention and Integral Management of Wastes ("LGPGIR"), was published in the Official Journal of the Federation, setting new obligations for the small generators of hazardous wastes.

Pursuant to article 47 of the LGPGIR, such generators must register before the Ministry of Environment and Natural Resources and keep the records of the generated annual volume of hazardous wastes and their management in a logbook.

With the new amendment, besides complying with the above mentioned obligations, they must keep a record if they transfer hazardous wastes to industries that use them as raw materials or consumables within their processes, by indicating the quantity or transferred volume, name or corporate name and legal domicile of the company that will use them.

Such information must be published at the National System of National Information for the Integral Management of Wastes, in accordance to the applicable provisions in matter of transparency and information access.

Lastly, it is important to take into consideration that those small generators of hazardous waste that do not comply with the established obligations will be subjected to the correspondent administrative sanctions.

Having said the above, we take the opportunity to place the services our Firm renders at your disposition. We have a vast experience advising diverse industrial and commercial projects regarding their wastes' obligations. Should you require further details regarding any aspect of the issues addressed previously, please, do not hesitate to contact us.